



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 11 de 2022

05001 41 05 008 2022 00369 00

En el proceso que pretende adelantar LUIS EDUARDO SALAZAR VALENCIA contra el SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A y el METRO DE MEDELLÍN, luego de haberse declarado con falta de competencia para conocer del mismo el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito, y al estudiarse la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aclarar las pretensiones de la demanda, como quiera que en la página 3 y 4 del escrito demandatorio se mencionan unas pretensiones, y en la página 6 de este documento se realizan unas peticiones disimiles.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Se reconoce personería al Dr. GUSTAVO ADOLFO GUTIÉRREZ RODRIGUEZ con C.C 98'470.892 y T.P 156.768 del C. S. de la Judicatura para que represente los intereses de la parte actora.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 80_
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA **12 DE MAYO DE 2022** A LAS 8:00
A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d4edd3b8fe0e3f11d13168f741475812809cb70e7bdb2f68f3b755deede5be**

Documento generado en 11/05/2022 11:49:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>